

**PUBLICACIÓN DEL 05 DE AGOSTO DE 2024**

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No. 076 de 15 de marzo del 2024, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

PROCESO DE COBRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR CAPITAL	AUTO Y FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	AVISO
2019-0560	GLADIS SANTIAGO MARTÍNEZ	C.C. 39.000.176	\$905.728	<b>Auto No. 1536 del 27 de diciembre de 2019:</b> <i>“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 2019-0560 en contra de GLADIS SANTIAGO MARTÍNEZ”</i>	No.1

Elaboró: Laura Elena Palacios Naranjo – Oficina Jurídica  
Aprobó: Diana Pilar Diaz Torres– Oficina Jurídica

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL  
OFICINA JURÍDICA**

**AUTO N° 1536 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019**

*“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0560 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra GLADIS SANTIAGO MARTINEZ”*

**EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR.**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución 617 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica mediante memorando N° 20193300049383 de fecha 19 de noviembre de 2019, remitido por la coordinadora del grupo de cartera de la Agencia de Desarrollo Rural, recibió para su cobro, la relación detallada de valores de fecha 09 de septiembre de 2019, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 4C2280 (LA SANTA MARTA), a cargo de la señora GLADIS SANTIAGO MARTINEZ, identificada con cédula ciudadanía N° 39.000.176 por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
69384	12/31/2014	01/31/2015	\$ 33.292
70015	02/28/2015	03/31/2015	\$ 34.624
70647	04/30/2015	05/31/2015	\$ 34.624
71285	06/30/2015	07/31/2015	\$ 34.624
71924	08/31/2015	09/30/2015	\$ 34.624
72563	10/31/2015	11/30/2015	\$ 34.624
73202	12/31//2015	01/31/2016	\$ 34.624
73843	02/29/2016	03/31/2016	\$ 35.664
74487	04/30/2016	05/31/2016	\$ 35.664
75132	06/30/2016	07/31/2016	\$ 35.664

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0560 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra GLADIS SANTIAGO MARTINEZ"

75779	08/31/2016	09/30/2016	\$ 35.664
76427	10/31/2016	11/30/2016	\$ 35.664
77075	12/31/2016	01/31/2017	\$ 35.664
77723	02/28/2017	03/31/2017	\$ 36.732
78372	04/30/2017	05/31/2017	\$ 36.732
79022	06/30/2017	07/31/2017	\$ 36.732
79672	08/31/2017	09/30/2017	\$ 36.732
80322	10/31/2017	11/30/2017	\$ 36.732
80972	12/31/2017	01/31/2018	\$ 36.732
81623	02/28/2018	03/31/2018	\$ 38.386
82274	04/30/2018	05/31/2018	\$ 38.386
82927	06/30/2018	07/31/2018	\$ 38.386
83583	08/31/2018	09/30/2018	\$ 38.386
84239	10/31/2018	11/30/2018	\$ 38.386
84895	12/31/2018	01/31/2019	\$ 38.386
TOTAL			\$905.728

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo de la señora GLADIS SANTIAGO MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.000.176, por los siguientes valores:

1. La suma de NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$905.728) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Río Frío "ASORIOFRIO"
2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0560 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra GLADIS SANTIAGO MARTINEZ"

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de diciembre de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO E. TIUZO GARCÍA**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Constanza Lugo Gil - Abogada Oficina Jurídica - ADR  
Revisó: Diana Pilar Díaz Torres - Abogada Oficina Jurídica - ADR